

Ejecutivo 2020-00495-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando que a folio 6, del C-2, el Banco de Bogotá, solicita que se aclare el límite de la cuantía de la medida cautelar decretada y comunicada mediante el oficio # 002-00495-20. Bucaramanga, **28 ENE 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **28 ENE 2021**

Visto el anterior informe secretarial; y en atención a lo solicitado por el Banco de Bogotá, y por ser procedente, se le informa que mediante auto del 10 de diciembre del 2020, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorros, o CDT'S, que la demandada Carmen Cecilia García Prada, identificada con la CC. 63.349.085, pueda tener en dicha entidad bancaria, y se limitó a la suma de \$2.410.000, lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

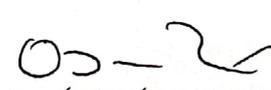


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 07 hoy,

29 ENE 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO